

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2010 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto Ley 4580 de 2010 . Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de "*la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña*".

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (*Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), estableció:

"(...) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

PARÁGRAFO. *Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)*

Así mismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)

En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes.

La Subgerencia de Estructuración tiene como función promover, analizar, organizar y validar los procesos previos a la ejecución de proyectos de recuperación posdesastre derivados de la Ola Invernal causada por el fenómeno de La Niña, con enfoques de adaptación al cambio climático y de fortalecimiento de comunidades resilientes.

En este sentido, el enfoque de adaptación al cambio climático se aplica en la identificación, estructuración y gestión de proyectos orientados a la mitigación y prevención del riesgo. Asimismo, el fortalecimiento de comunidades resilientes se concibe a través de la identificación, estructuración y gestión de proyectos destinados a proteger a la población frente a amenazas de carácter económico, social y ambiental. Lo anterior, se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 4819 de 2010 y en el Decreto 4785 de 2011, así como la Resolución número 087 del 19 de febrero de 2025 "(...) Por la cual se asignan funciones a los equipos de trabajo del Fondo Adaptación y se deroga las Resoluciones 504 de 21 de junio de 2022 y 668 de 27 de noviembre de 2023 (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron funciones a la Subgerencia de Estructuración conforme a sus competencias legales, orientadas al cumplimiento de los objetivos misionales del Fondo Adaptación. En este marco, la Subgerencia de Estructuración es la responsable de presentar los reportes relacionados con las postulaciones activas del Fondo, asumiendo, además, la

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

vigilancia, control y seguimiento de los procedimientos asociados a dichas postulaciones. Esto incluye el monitoreo del estado de ejecución, la gestión de los procesos administrativos posteriores a la fase de implementación, así como las acciones internas necesarias para su adecuado cierre.

Como se puede observar, la Subgerencia de Estructuración ostenta una función misional crítica al ser la responsable de promover, analizar, organizar y validar los procesos previos a la ejecución de proyectos de recuperación posdesastre. Sus competencias están legalmente orientadas a brindar soluciones estructurales con dos enfoques transversales esenciales: **I)** la adaptación al cambio climático (mitigación y prevención del riesgo); y **II)** el fortalecimiento de comunidades resilientes (protección frente a amenazas económicas, sociales y ambientales).

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, se puede concluir que corresponde a esta Subgerencia asegurar procesos eficientes y transparentes en la identificación y preparación de las iniciativas.

Asimismo, la Subgerencia de Estructuración tiene a su cargo la gestión metodológica, técnica y financiera de los proyectos misionales del Fondo, incluyendo la formulación, validación, priorización y seguimiento de iniciativas enmarcadas en el Plan de Acción Integral Específico (PAE) y el Banco de Proyectos. Actualmente, esta Subgerencia lidera procesos estratégicos como:

- El cierre técnico y documental de las postulaciones presentadas por entidades territoriales y nacionales durante la ola invernal 2010–2011, incluyendo la elaboración de informes para el Consejo Directivo.
- El seguimiento al portafolio de proyectos, como insumo para el informe anual de gestión y la toma de decisiones gerenciales.
- La estructuración de una nueva ruta de recepción de proyectos, con enfoque de cofinanciación y articulación interinstitucional.
- La elaboración de lineamientos técnicos y jurídicos para la estructuración de proyectos, actualmente en fase de diagnóstico.
- La participación transversal en la gestión del conocimiento, la actualización de macroprocesos y la revisión de la matriz de riesgos institucional.
- El acompañamiento a la actualización del Plan de Acción de La Mojana.

Para la vigencia del año 2025, la Subgerencia de Estructuración lideró la estructuración de los proyectos misionales financiados con recursos de inversión y los procesos para el funcionamiento de la Entidad, consignados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del año 2025^[1]. Los cuales, ascienden a un valor aproximado de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$369.815.859.131,38)** en 59 procesos (sin incluir procesos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión), como se detalla a continuación:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Resumen procesos por estructurar 2025

(No

incluye

Sector / Macroproyecto	Valor contratado (en millones)
Jarillón de Cali	\$54.000.000.000,00
Vivienda	\$145.796.030.542,00
Reactivación económica	\$65.925.498.599,00
Salud	\$2.097.643.885,00
Entidad - Inversión	\$9.630.000.000,00
Entidad - Funcionamiento	\$1.571.430.369,38
Gramalote	\$7.517.000.000,00
Mojana	\$83.278.255.736,00
TOTAL	\$ 369.815.859.131,38

procesos de prestación de servicios)

Asimismo, a la fecha, la Subgerencia tiene activos 17 procesos de estructuración, de los cuales 10 son misionales y 7 de funcionamiento. Estos incluyen:

- 11 procesos de análisis sectorial y estudio de mercado.
- 3 procesos de evaluación financiera y económica.
- 2 procesos de modificación contractual y presupuestal.
- 1 proceso de programación de Comité de Calidad.

Dichas solicitudes provienen de múltiples áreas: Gerencia (4), Secretaría General (6), Subgerencia de Proyectos (6) y Subgerencia de Riesgos (1), lo que evidencia la transversalidad y carga operativa de la Subgerencia de Estructuración.

Es por esto, que durante la vigencia 2026 la Subgerencia de Estructuración, deberá atender acciones relevantes y estratégicas para la Entidad como la revisión técnica y financiera de los estudios de sector y de mercado y de los estudios previos para las contrataciones que realizará el

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

FONDO con recursos de inversión y funcionamiento según las necesidades de las áreas transversales, sectores y macroproyectos.

Adicionalmente, se realizará la revisión de las modificaciones contractuales de los proyectos adelantados por la Entidad, verificando así los costos, tales como adiciones a los presupuestos de los proyectos en ejecución y en caso de ser necesario proponer las recomendaciones y ajustes que se requieran de acuerdo con el análisis de mercado. También, se continuará con la actualización y optimización de las políticas y lineamientos en materia de Estructuración de Proyectos, el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y la evaluación técnica y financiera de las propuestas recibidas para los diferentes procesos de contratación que requiera la Entidad.

Dado que estas funciones requieren capacidades técnicas especializadas que, en algunos casos, exceden la disponibilidad del personal de planta, y considerando las restricciones presupuestales y de austeridad vigentes, se hace necesario contratar profesionales idóneos bajo la modalidad de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para apoyar la gestión institucional en el marco de los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional 2022–2026.

Por ende, y en cumplimiento de las funciones asignadas al Fondo Adaptación mediante el Decreto 4819 de 2010, y la Resolución 087 de 2025, se requiere la vinculación de un profesional mediante contratos de prestación de servicios para apoyar técnicamente a la Subgerencia de Estructuración en el desarrollo de sus funciones misionales, en el marco de la recuperación posdesastre derivada del fenómeno de La Niña 2010–2011 y la adaptación al cambio climático.

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 4786 de 2011 el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, EL FONDO cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas “no pueden ser atendidas con personal de la Entidad”, como consta en la certificación suscrita por la Secretaria General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE PERFIL

Dada la actual limitación de personal en la Subgerencia de Estructuración, la cual cuenta únicamente con una planta conformada por la Subgerente (e), un Profesional II y una Secretaría Ejecutiva, se hace imperativo fortalecer el equipo de trabajo mediante la vinculación de profesionales externos. Esta necesidad se fundamenta en la alta carga operativa y la especificidad técnica requerida para garantizar el cumplimiento de las metas misionales y la correcta ejecución de los recursos asignados.

En consecuencia, se requiere la contratación de un profesional universitario en el núcleo básico del conocimiento de las áreas de las Ciencias Económicas, Administrativas, Contables o afines, cuyo perfil es el más idóneo para el objeto de "prestar servicios profesionales de apoyo financiero para la revisión y análisis de los procesos contractuales" por las siguientes razones:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Sustento en el Apoyo Financiero y Gestión de Recursos: Los profesionales en estas áreas cuentan con la formación técnica necesaria para realizar análisis de presupuestos, flujos de caja y estructuras de costos. Su capacidad para interpretar estados financieros y evaluar la sostenibilidad de las propuestas es fundamental para asegurar que los procesos contractuales del Fondo, tanto misionales como de funcionamiento, se asignen bajo criterios de optimización, eficiencia y austeridad del gasto.

Conocimiento del Marco Normativo y Contratación Estatal: El perfil profesional requerido integra el conocimiento sobre el régimen de contratación pública, el manejo del presupuesto estatal y los principios de transparencia y economía. Esto garantiza que la revisión de las etapas precontractuales y contractuales cuente con un soporte técnico-financiero sólido, alineado con los lineamientos del Fondo Adaptación y las exigencias de los organismos de control, sin que para ello sea indispensable una especialización, dado que la experiencia y formación base cubren el nivel de complejidad requerido.

Optimización y Análisis de Procesos Contractuales: Este equipo de profesionales está capacitado para identificar cuellos de botella en la estructuración financiera de los contratos y proponer ajustes en los análisis de sector y estudios de mercado. Su intervención permite emitir conceptos técnicos que aseguran la viabilidad financiera de la ejecución contractual desde su origen, articulando las necesidades operativas de la Subgerencia con la normativa vigente del Estado.

Por lo anterior, la vinculación de estos perfiles asegura que la Subgerencia de Estructuración cuente con un apoyo técnico-financiero integral que minimice riesgos de incumplimiento y promueva una gestión eficiente de los procesos contractuales del Fondo.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del proyecto: **BPIN 202400000000143 "Fortalecimiento de la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación"**, cuyo objetivo es *"Fortalecer la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación"*. Los recursos de estos proyectos se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por el Fondo Adaptación en virtud del artículo 5o del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables, así la ordenación del gasto estará a cargo de la Secretaría General de conformidad con lo señalado en la Resolución 313 de 19 de junio de 2025 del Fondo Adaptación, modificada por la Resolución 318 de 24 de junio de 2025, indica lo siguiente:

"La ordenación del gasto del contrato a suscribir estará a cargo de la Secretaría General de conformidad con lo señalado en el artículo 1º de la Resolución Nro. 313 del 19 de junio de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 038 de 5 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones" adicionada por la Resolución Nro. 318 del 24 de junio de 2025 "Por la cual se adiciona la Resolución 313 de 19 de junio de 2025 "Por la cual se deroga la Resolución 038 de 5 de febrero de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del **FONDO ADAPTACIÓN** de la vigencia fiscal 2025, con el código **PAA049**.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80101604 8011703	PAAD49 Prestar servicios profesionales de apoyo financiero a la Subgerencia de Estructuración, para la revisión y análisis de los procesos contractuales (...)	Octubre	Octubre	12 (Desorden)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	72.000.000 POLICIA	66.000.000 POLICIA	Si	Aprobados	-	Distrito Capital - Bogotá

NOMBRE	CODIGO PAA (Elegancia DAPC)	Áreas (ELIJA DEL LISTADO)	Sector / Macroproyecto (ELIJA DEL LISTADO)	Equipo de Trabajo /Subgerencia /Oficina (ELIJA DEL LISTADO)	Descripción del contrato (Objeto Contractual)	SIFA	Códigos UNSPSC	Código y Nombre Postulación	Código y Nombre Intervención	Duración estimada del contrato (cantidad de meses)	Modalidad de selección (SECOPI) (ELIJA DEL LISTADO)	Honorarios mensuales (prestación de servicios naturales)	Capo contratación (ELIJA DEL LISTADO)	Aporte FA (%)
Wilson Rodriguez	PAAD49	Subgerencia de Estructuración	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional	E.T. Estructuración de Proyectos	PAAD49 Prestar servicios profesionales de apoyo financiero a la Subgerencia de Estructuración, para la revisión y análisis de los procesos contractuales misionales y de funcionamiento del Fondo Adaptación		80101604.8	NA	Estructuración	12	Contratación directa	\$ 6.000.000,00	Capo nuevo	\$ 72.000.000,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales de apoyo financiero a la Subgerencia de Estructuración, para la revisión y análisis de los procesos contractuales misionales y de funcionamiento del Fondo Adaptación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación n Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el análisis y evaluación financiera de las propuestas y proyectos de estructuración, asegurando la viabilidad de los esquemas de manejo de recursos y la adecuada operación de los activos.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

2. Brindar apoyo especializado en la revisión de los componentes financieros de los procesos contractuales, identificando incentivos y estructuras de costos que optimicen las definiciones de la Gerencia.
3. Realizar el análisis financiero de las iniciativas que integran el Banco de Proyectos, incluyendo las metas no financiadas.
4. Apoyar la elaboración de estudios de mercado y análisis de las condiciones económicas para las investigaciones sobre mejores prácticas de inversión en infraestructura y sectores económicos intervenidos.
5. Validar desde el componente financiero los proyectos formulados por terceros para el Fondo, garantizando su alineación con los lineamientos de vinculación de capital privado.
6. Analizar la matriz de riesgos de la entidad desde el enfoque preventivo para los procedimientos propios de la Subgerencia, proponiendo acciones de mitigación financiera
7. Participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, entre otros, que requieran la representación de la Subgerencia de Estructuración.
8. Realizar acompañamiento a la Subgerencia de Estructuración desde el componente financiero y económico en la elaboración y/o actualización de las políticas, lineamientos y metodologías para los proyectos de la Entidad.
9. Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual., siempre que se enmarquen en la naturaleza técnica del servicio profesional contratado.

2.3. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

- 1. Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- 2. Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

3. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de **Bogotá D.C** y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para el desarrollo de las mismas.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Estructuración del FONDO o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes;
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes;
- 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos;
- 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato;
- 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente;
- 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y
- 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: “(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría**¹ que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”. Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **EL VALOR DEL CONTRATO ES DE SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la constancia de disponibilidad de recursos (CDR) No. 10714 del 15 de enero de 2026.

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
10714	16/01/2026	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional	\$72.000.000	\$72.000.000

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

- a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- b) Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título Profesional en el Núcleo Básico del conocimiento – NBC de Economía, administración, contaduría y afines.
Experiencia General	Mínimo requiere veinticuatro (24) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada.
Experiencia Específica	No aplica

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Según el literal D) del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.



DIANA MARCELA RAMÍREZ AYALA
Subgerente de Estructuración (E)

Revisó y Aprobó	Juan Felipe Casas Ochoa Contratista Subgerencia de Estructuración		17/01/2026
Elaboró/Proyectó	Jennifer Andrea Kopp Manrique Contratista Subgerencia de Estructuración		17/01/2026

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025